

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO
DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General de Seguros

Aviso oficial por el que se hace público el cambio de domicilio social de la Entidad «El Porvenir de los Hijos, S. A. de Seguros» (C-148)

Se pone en conocimiento del público en general y de los asegurados en particular, que por acuerdo adoptado en la Junta general ordinaria de accionistas, celebrada el 30 de marzo de 1984, la Entidad «El Porvenir de los Hijos, S. A. de Seguros», ha trasladado su domicilio social en Barcelona desde las plantas 5.ª, 6.ª y 7.ª de la avenida Diagonal, número 477, a las plantas 20, 21 y 22 de la misma calle y número.

Madrid, 17 de julio de 1984.—El Subdirector general de Seguros, Luis Tejero Lamarca.

Delegaciones

BARCELONA

Edicto

En el expediente disciplinario que, por orden del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia de Barcelona, instruyó para depurar las responsabilidades en que don Luis Olivar Álvarez hubiese podido incurrir en su calidad de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona 17, de Sabadell, por providencia del día de hoy, he acordado notificar al expedientado, por medio del presente edicto, el siguiente pliego de cargos:

Cargo primero.—Que siendo Recaudador titular de la Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona Recaudatoria número 17, de Sabadell, no tuvo nunca ni tiene durante el periodo en que ostentó y ostenta el cargo de Recaudador su residencia en dicha localidad, pues la misma estaba y está ubicada en el paseo de la Bonanova, número 83. 3.º, de la ciudad de Barcelona, distrito postal 17.

Cargo segundo.—Que parte de los fondos ingresados en la recaudación para el pago de los impuestos o tributos no los ingresaba el expedientado en la cuenta corriente restringida bajo la rúbrica Tesoro Público, Delegación de Hacienda, Recaudación de Tributos de la zona de Sabadell, sino que los ingresaba en la misma por conducto intermedio de las cuentas corrientes puente, abiertas a nombre del inculcado, en el Banco de Sabadell, que siguen: a) cuenta corriente número 15.114-57, que canceló y pasó a la cuenta corriente número 12.523-01, a nombre de don Luis Olivar Álvarez—Recaudación—Varios; b) cuenta corriente número 20.500-07, a nombre de don Luis Olivar Álvarez—otros Tributos; y c) cuenta corriente número 20.881-15, a nombre de don Luis Olivar Álvarez—Arbitrios varios, y que hizo con retraso las transferencias de fondos de las cuentas puente referidas a la suodicha cuenta restringida, sin que pueda determinarse la extensión temporal de tal retraso.

Cargo tercero.—Haber percibido el expedientado de los contribuyentes que seguidamente se citan, en su calidad de Recaudador, cantidades a cuenta que a continuación se detallan para aminorar

los débitos de aquéllos, sin darles recibo ajustado al reglamentario modelo oficial.

Tales cantidades y contribuyentes fueron:

Deudor	Número de entregas	Importe en pesetas
«Textil Batallé», de Diego Pérez	3	1.200.000
Almuzara Palau, Angeles	1	127.000
«Buxó, S. A.»	2	1.424.730
«José Casanovas y Cia., S. O.»	1	350.000
Dominguez Febres, Francisco	4	128.299
Fontseca Gutes, Ramón	1	50.000
Franco Roig, Ramón	2	300.000
«Preparación de Mecha, S. A.»	1	11.652
Sabaleta Victoria, Manuel	1	30.000
Sánchez Zapata, Francisco	2	27.500
Sucesores de Gabriel Farreras	34	585.503
Total	52	4.234.684

Cargo cuarto.—Existir en la Recaudación de la Zona de Sabadell, de la que el inculcado es titular, una falta de fondos recaudados que, con carácter provisional, en 30 de mayo de 1984, estaba cifrada en cincuenta millones doscientas noventa mil cuatrocientas dieciocho (50.290.418) pesetas, en cuya cantidad está incluida la de cuatro millones doscientas treinta y cuatro mil seiscientos ochenta y cuatro (4.234.684) pesetas, procedentes de los ingresos a que se refiere el cargo anterior que no ingresó en la cuenta restringida, sin que hasta la fecha de este pliego de cargos la suma primeramente citada haya sido ingresada en el Tesoro Público.

Notifíquese este proveído al expedientado, dándole traslado literal e íntegro de su contenido, haciéndole saber que a tenor de lo dispuesto en el número 3 del artículo 108 del Decreto 3286/1969, de 19 de diciembre, por el que se aprobó el Estatuto Orgánico de la función recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda, se le concede el plazo de ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación del pliego de cargos, para que pueda contestarlo, alegando cuanto considere conveniente a su defensa, concediéndose asimismo en dicho plazo vista del expediente; significándole que al contestar al pliego de cargos podrá aportar o proponer las pruebas que estime conveniente y que, caso de no contestar el pliego de cargos en el plazo conferido, continuará la tramitación del expediente conforme a derecho.

Barcelona, 4 de julio de 1984.—El Instructor del expediente disciplinario, Felipe J. Alayo Sugrañes.—0.242-E.

Inspecciones-Administraciones
de Aduanas e Impuestos
Especiales

ALICANTE

Edictos de notificación de cargos

Desconociéndose el titular del turismo marca «Datsun», modelo 1.200, color ocre, carente de placas de matrícula, con bastidor número LB-110-501875, de procedencia extranjera, por medio de este edicto

se notifica, a quien pudiere interesar, lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-103/84, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 9 de julio de 1984, por la que se aprehendió el turismo marca «Datsun», modelo 1.200, color ocre, carente de placas de matrícula, con bastidor número LB-110-501875, de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando, prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º, 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 50.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º, 5.3, del Real Decreto 971/1983, precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar, por escrito, cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 16 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.284-E.

Desconociéndose el titular del turismo marca «Mercedes 190», color blanco, carente de placas de matrícula, con bastidor número 110010-20-121808 al parecer, de nacionalidad británica, por medio de este edicto se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-97/1984, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha

16 de junio de 1984, por la que se aprehendió el turismo marca «Mercedes 190», color blanco, carente de placas de matrícula, con bastidor número 110010-20-121808, al parecer, de nacionalidad británica, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 100.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º 5.3, del Real Decreto 971/1983, precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar, por escrito, cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 16 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.295-E.

Desconociéndose el titular del turismo marca «Plymouth», modelo Volare, color rojo, carente de placas de matrícula, con números de motor y bastidor ilegibles, de procedencia extranjera, por medio de este edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-91/1984, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 7 de junio de 1984, por la que se aprehendió el turismo marca «Plymouth», modelo Volare, color rojo, carente de placas de matrícula, con números de motor y bastidor ilegibles, de procedencia extranjera, que se califican, en principio, constitutivos de infracción de contrabando, y revisa en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983 de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 5.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º 5.3, del Real Decreto 971/1983, precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar, por escrito, cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 16 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.287-E.

Desconociéndose el titular de la caravana marca «Eccles», color blanco, bastidor número 88-T-425, carente de placas de matrícula, al parecer, de nacionalidad británica, por medio del presente edicto, se notifica a quien pudiere interesar, lo siguiente:

En esta Administración se ha instruido el expediente C-86/1984, en relación con los hechos que motivaron el acta de fecha 1 de junio de 1984, por la que se aprehendió la caravana marca «Eccles», color blanco, carente de placas de matrícula, con bastidor número 88-T-425, al parecer, de procedencia británica, que se califican, en principio, constitutivos de la infracción de contrabando, prevista en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Contrabando de 13 de julio de 1982, en relación con el artículo 1.º 1.1, del Real Decreto 971/1983, de 16 de febrero, sancionable con multa de 0,50 a dos veces el valor del género, que ha sido fijado en 25.000 pesetas.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 8.º 5.3, del Real Decreto 971/1983, precitado, se le requiere al titular e interesado para que, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de publicación de este edicto en el «Boletín Oficial del Estado», puedan presentar, por escrito, cuanto deseen alegar en defensa de sus intereses.

Transcurrido dicho plazo se dictará la resolución que en derecho proceda.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 80.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Alicante, 16 de julio de 1984.—El Jefe del Negociado de Contrabando.—Visto bueno: El Jefe de la Inspección y Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, Gonzalo Galiano Martos.—10.291-E.

BALEARES

Por desconocerse el actual domicilio de Bonnie Coleen Levi, por el presente edicto se le notifica que, como consecuencia del acta de intervención del automóvil Fiat, matrícula 1-PM-9.419, levantada por el Servicio de Vigilancia Aduanera, el día 7 de julio de 1984, se instruye en esta Inspección Administración el expediente por faltas reglamentarias e importación temporal de automóviles número 280/84, pudiendo el interesado o quien lo represente legalmente, formular por escrito las alegaciones que estime pertinentes, durante el período de información que se fija en quince días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de la presente notificación.

Palma de Mallorca, 12 de julio de 1984. El Inspector Administrador.—10.145-E.

BARCELONA

Edictos de notificación de resolución

Desconociéndose el actual paradero de Domingo Lago Serra, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 390/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 28 de mayo de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Domingo Lago Serra.

3.º Imponer la siguiente multa a Domingo Lago Serra, 45.787 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 del demora, y pasados quince días más, se

seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución, puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 25 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—10.412-E.

Desconociéndose el actual paradero de Eugenio López López, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 192/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 18 de junio de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 1.3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Eugenio López López.

3.º Imponer la siguiente multa a Eugenio López López, 47.520 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana en el plazo de los quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 50 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Real Decreto 244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo, o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Real Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 25 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—10.413-E.

Desconociéndose el actual paradero de Natividad Graell Pesarrodona, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 145/1983, instruido en esta Aduana por presunta infracción administrativa de contrabando, el señor Inspector-Administrador, con fecha 21 de noviembre de 1983, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del número 1 del

artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12.

2.º Declarar responsable de la misma a Natividad Grael Pesarrodoná.

3.º Imponer la siguiente multa a Natividad Grael Pesarrodoná, 199.818 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido objeto de la infracción, para darles el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de la Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día de la publicación de esta notificación. Transcurrido dicho plazo se liquidará el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá procedimiento en la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponer recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto (Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre), o bien, directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en la Delegación de Hacienda, en igual plazo o en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto, conforme al Decreto 1999/1981, de 30 de agosto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Barcelona, 25 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—10.414-E.

Desconociéndose el actual paradero de José María Pascual Giménez, por el presente edicto se le hace saber que el ilustrísimo señor Inspector-Administrador de esta Aduana ha dictado en el expediente número 307/1983, instruido por infracción administrativa de contrabando, la siguiente propuesta de resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, sobre una base de 44.200 pesetas, tipificado en el caso 3.º del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, en relación con el artículo 12, de la que debe ser declarado responsable a José María Pascual Giménez.

2.º Imponer a José María Pascual Giménez, una multa comprendida entre el 0,5 y el duplo del valor y que provisionalmente se fija en 1.530.

3.º Declarar el comiso del género aprehendido para su aplicación reglamentaria.

4.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Lo que se publica para su conocimiento, significándole que, dentro del plazo de los ocho días siguientes al de esta publicación, podrá efectuar las alegaciones que estime oportunas a la defensa de su derecho.

Transcurrido dicho plazo, se elevará a definitiva esta resolución.

Barcelona, 25 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—10.415-E.

MADRID

Propuestas de resolución

Desconociéndose el actual paradero de José González García, con último domicilio conocido en calle Cuba, 8, Getafe (Madrid), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 33/

1982, incoada por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José González García.

3.º Imponer la siguiente multa a José González García, 59.768 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—10.378-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Oubiña Rivero, con último domicilio conocido en calle Trabanca Badiña, Villagarcía de Arosa (Pontevedra), se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 29/1983, incoado por aprehensión de 2.000 cajetillas de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a José Oubiña Rivero.

3.º Imponer la multa siguiente a José Oubiña Rivero, 396.000 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 12 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—10.377-E.

Desconociéndose el actual paradero de Isidoro Fariña Salgueiro, con último domicilio conocido en Meis (Pontevedra), calle San Lorenzo de Noguera, sin número, se le hace saber, por el presente edicto, lo siguiente:

Que en el expediente por infracción administrativa de contrabando número 60/1983, incoado por aprehensión de tabaco, se ha acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana la propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1.º Declarar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3 del número 1 del artículo 1.º de la Ley Orgánica 7/1982, de 13 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 1.º de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Isidoro Fariña Salgueiro.

3.º Imponer la siguiente multa a Isidoro Fariña Salgueiro, 457.380 pesetas.

4.º Declarar si haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos, a los que se dará el destino reglamentario.

Lo que se pone en su conocimiento, a fin de que, en el plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación del presente edicto, pueda alegar lo que estime conveniente a la defensa de su derecho.

Madrid, 16 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—10.378-E.

Pliego de cargos

Desconociéndose el paradero del propietario del automóvil «Opel Kadett», chasis 381053159, se le hace saber por el presente edicto, lo siguiente:

Que en cumplimiento de lo acordado por el señor Inspector-Administrador de esta Aduana, se ha formulado pliego de cargos correspondiente al expediente por infracción administrativa de contrabando número 41/83, incoado por aprehensión de vehículo, imputándole los siguientes hechos: Circulación de automóvil extranjero sin acreditar su lícita importación.

Supone la infracción tipificada en el caso 2 del número 1 del artículo 1.º, en relación con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 7/82, de 13 de julio.

Igualmente se le comunica que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación, tendrá de manifiesto el expediente en esta Inspección - Administración de Aduanas e Impuestos Especiales, para que en el indicado plazo pueda contestar al pliego formulado, presentar alegaciones y proponer o aportar las pruebas que interesen a la defensa de su derecho.

Madrid, 18 de julio de 1984.—El Jefe de la Sección.—V.º B.º: El Inspector-Administrador.—10.492-E.

MOTRIL

Se notifica al propietario del automóvil «Peugeot-504»-diesel, con número de bastidor 504-A4C2820741, cuyo nombre y domicilio se desconoce, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1984, en Campillo de Arenas (Jaén), al ausentarse de España, sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar, que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de pesetas 3.000 en el expediente de falta reglamentaria número 121/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 23 de julio de 1984.—El Administrador.—10.531-E.

Se notifica al propietario del automóvil marca «Citroën 2CV8CT», matrícula VECWC-4, cuyo nombre y domicilio se desconocen, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de junio de 1984, en Linares (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precepto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente.

diente de falta reglamentaria número 130/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa se acordará la dación del vehículo citado en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes señalado.

Motril, 23 de julio de 1984.—El Administrador.—10.532-E.

Se tramitan en esta Administración diligencias de falta reglamentaria número 142 de 1984, en relación con la intervención de un automóvil «Renault» furgoneta, matrícula 9600-SD-34, por supuestas infracciones de su propietario, don Juan Martínez, cuyo paradero se ignora, a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto, 1814, de 30 de junio de 1964).

Se concede al interesado un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que presente ante esta Administración cuantas alegaciones estime oportunas en defensa de sus intereses, transcurrido el cual, en su caso, se estimará cometida una infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles por no cumplir la obligación de reexportar, señalada en sus artículos 1.º y 10 con aplicación de una penalidad del artículo 17 del mismo texto legal (de 1.000 a 15.000 pesetas), siguiéndose las demás normas de procedimiento sobre dación en pago, enajenación del vehículo y aplicación de su importe.

Motril, 24 de julio de 1984.—El Administrador.—10.533-E.

Se notifica a Tabasse Bennaccen propietario del automóvil «Renault 12», matrícula 3729-QY-84, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1984, en Almuñécar (Granada) al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportación que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 8.000 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 109/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 26 de junio de 1984.—El Administrador, Miguel de Nova.—8.996-E.

Se notifica a Wonderlain Circo, propietaria de la furgoneta «Hanomag», matrícula DS-60-22, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de mayo de 1984, en Atarfe (Granada), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo, no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración

le ha impuesto una sanción de 1.500 pesetas en el expediente de falta reglamentaria número 113/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana, dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo antes señalado.

Motril, 26 de junio de 1984.—El Administrador.—8.997-E.

Se notifica a Sald Quich, propietario del automóvil «Toyota», matrícula 58-RZ-41, que por haber dejado abandonado dicho vehículo en el mes de febrero de 1984, en Santa Elena (Jaén), al ausentarse de España sin pedir precinto del mismo no cumpliendo la obligación de reexportar que dispone la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, esta Administración le ha impuesto una sanción de 7.500 pesetas, en el expediente de falta reglamentaria número 114/84.

Dicha multa deberá ser ingresada en metálico en la Caja de esta Aduana dentro de los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Pasado dicho plazo sin haberse hecho efectivo el pago de la multa, se acordará la dación del vehículo citado para su venta en pública subasta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la citada Ley.

Contra este acuerdo puede el interesado interponer recurso económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo antes indicado.

Motril, 26 de junio de 1984.—El Administrador.—8.998-E.

TARRAGONA

Notificación

Por la presente se le comunica a Pierre Vande Velde, con domicilio desconocido, lo siguiente:

Pongo en conocimiento que por esta Administración y en las diligencias de falta reglamentaria número 85/1983, ha sido dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de 8.000 pesetas. Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, para solicitar el desprecinto, concediéndose un plazo de cinco días para llegar a la Aduana de salida.

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana en efectivo, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas, dentro de los tres días laborables, contados a partir del 25 de agosto de 1984, fecha de la contratación contable de la deuda; transcurridos los cuales, sin haberse hecho efectiva se aplicará un recargo del 5 por 100, concediéndose otros quince días hábiles para el ingreso de ambas cantidades.

En el caso de no abonarse la multa en el plazo de quince días de prórroga más arriba señalado, no formularse en los plazos legales reclamación, procederá la dación de pago del vehículo para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguirá

el procedimiento de apremio por la diferencia, todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse alternativamente en el plazo de quince días, recurso de reposición ante esta Administración, o económico administrativo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial. Si presentase el recurso de reposición se interrumpirá el plazo para la presentación del económico-administrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaída en el de reposición. Asimismo, puede interponer recurso de condonación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el mismo plazo.

Tarragona, 27 de julio de 1984.—El Inspector Administrador.—10.486-E.

TUY

Edicto-notificación de resolución.

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Raña Rodríguez, cuyo último domicilio conocido era Praixal, sin número, Teis, Vigo (Pontevedra), por el presente edicto se le notifica que en el expediente 122/83, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador de la misma, con fecha 7 de septiembre de 1983, ha dictado la siguiente resolución:

- 1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando comprendida en el caso 3.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.
- 2.º Declarar responsable de la misma a Servando Cacabelos Rodríguez.
- 3.º Imponer la siguiente multa: A Servando Cacabelos Rodríguez, 1.225.000 pesetas.
- 4.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.
- 5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.
- 6.º Devolver el automóvil «Renault-4L», matrícula M-0315-BL, a su propietario. El mencionado automóvil podrá retirarse en los treinta días siguientes a los quince contados a partir de la publicación del presente edicto; transcurrido dicho plazo, de conformidad con las Ordenanzas de Aduanas, se entenderá el abandono tácito.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido, se liquidará con el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más se seguirá el procedimiento por la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, o bien directamente reclamación económica-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 28 de junio de 1984. El Jefe de la Sección.—8.092-E.

Desconociéndose el actual paradero de Benito Rodríguez Crespo, cuyo último domicilio conocido era en Media-Cambados (Pontevedra) por el presente edicto se le notifica que en el expediente 284/83,

instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador de la misma, con fecha 5 de abril de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsable de la misma a Benito Rodríguez Crespo y a José Benito Bauide Pérez.

3.º Imponer las siguientes multas: A Benito Rodríguez Crespo, 1.630.000 pesetas; a José Benito Bauide Pérez, 1.630.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

6.º Decomisar el automóvil «Simca» 1.200, matrícula PO-3930-B, y ponerlo a disposición del Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy, para que le dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de esta notificación. Transcurrido, se liquidará con el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá el procedimiento por la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 28 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—9.186-E.

Desconociéndose el actual paradero de José Costas González, cuyo último domicilio conocido era en Tomás Paredes, G. S., 2, Vigo, por el presente edicto se le notifica que en el expediente 332/1983, instruido por esta Inspección-Administración por presunta infracción administrativa de contrabando, el Inspector-Administrador de la misma, con fecha 21 de mayo de 1984, ha dictado la siguiente resolución:

1.º Estimar cometida una infracción administrativa de contrabando, comprendida en el caso 3.º del artículo 1.º de la Ley 7/1982, de 13 de julio, en relación con el artículo 12 de la misma.

2.º Declarar responsables de la misma a José Costas González y a Javier Hermelo Oliveira.

3.º Imponer las siguientes multas: A José Costas González, 370.000 pesetas; a Javier Hermelo Oliveira, 175.000 pesetas.

4.º Declarar el comiso del género aprehendido, objeto de la infracción, para darle el destino reglamentario.

5.º Declarar el derecho a premio a los aprehensores.

6.º Decomisar el automóvil «Seat» 127, matrícula PO-8278-D, y ponerlo a disposición del Inspector-Administrador de Aduanas e Impuestos Especiales de Tuy, para que le dé el destino reglamentario.

El ingreso de la multa impuesta deberá realizarse en la Caja de esta Inspección-Administración, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publica-

ción de esta notificación. Transcurrido, se liquidará con el 5 por 100 de demora, y pasados quince días más, se seguirá el procedimiento por la vía de apremio.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de ésta, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto, o bien directamente reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Pontevedra, en igual plazo, o, en su caso, en los quince días hábiles siguientes a la notificación del recurso de reposición, si se hubiera interpuesto.

Ambos recursos son compatibles, pero no simultáneos; interpuesto el económico-administrativo, no es posible el de reposición.

Tuy (Pontevedra), 28 de junio de 1984.—El Jefe de la Sección.—9.185-E.

VALENCIA

Se tramitan en esta Administración diligencias de faltas reglamentarias por infracción a la vigente Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, a los siguientes automóviles:

Expediente falta reglamentaria número 181/1983.—Vehículo automóvil marca «Volvo», matrícula AZZ-632, propiedad de Mohamed Hellal, el cual se encuentra actualmente en paradero desconocido, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente falta reglamentaria 229/83.—Vehículo automóvil marca «Mercedes» 280 SE, propiedad de Robert Casuso, el cual se encuentra en paradero desconocido, por omisión de reexportación o precinto.

Expediente falta reglamentaria número 286/1983.—Vehículo automóvil marca «Fiat» 132, número bastidor 0461161, propiedad de la casa de alquiler «Dieter Both, Autohansa GmbH, 9000 Frankfurt, Main Gutleutstr. 1, de quien devuelven la correspondencia, por omisión de reexportación o precinto.

A los interesados se les concede un plazo de quince días hábiles a partir de la publicación de la presente, para que aporten alegaciones por escrito y cuantas pruebas documentales estimen conveniente, transcurrido el cual se impondrán por esta Inspección-Administración las sanciones que se consideren.

Valencia, 28 de junio de 1984.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—9.226-E.

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados, que en los expedientes que a continuación se indican, se ha dictado acuerdo, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (texto aprobado por Decreto 1814/1964, de 30 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio de 1964), según instrucciones dictadas por la Dirección General de Aduanas en su Oficio-Circular 123 de fecha 30 de diciembre de 1966, por el que el automóvil afecto al expediente citado en cada caso, pasa a ser propiedad del Estado, por dación en pago y será objeto de venta en la próxima subasta que convoque esta Inspección-Administración.

Expediente falta reglamentaria número 236/1982.—Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 27 de abril de 1984, poniendo en conocimiento de Anne Platting Ritsart y de la Sociedad «Aneb», la infracción y sanción correspondiente al vehículo marca «Austin» Mini, matrícula 79-77-RV.

Expediente falta reglamentaria número 160/1983.—Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de fecha 27 de abril de 1984, poniendo en conocimiento de Karkainen

Tapio, propietario del vehículo marca «Ford», matrícula de Finlandia AAL-405, la infracción y sanción correspondiente.

Expediente falta reglamentaria número 244/1983.—Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 101 de fecha 27 de abril de 1984, poniendo en conocimiento de J. Hobard, propietario de la caravana marca «Tabber», matrícula Y-NP-20-T, la infracción y sanción correspondiente.

Expediente falta reglamentaria número 260/1983.—Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 19 de mayo de 1984, poniendo en conocimiento de Eva Lindstrom, propietaria del vehículo marca «Renault» 4, matrícula CKN-993, y de Eloy Vasques Arriarua las infracciones y sanciones impuestas.

Expediente falta reglamentaria número 187/1983.—Notificación de sanción publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de fecha 19 de mayo de 1984, poniendo en conocimiento de Nagib Tahiri Hassani, propietario del vehículo «Ford» Taunus, matrícula 2308FZ-69, la infracción y sanción correspondiente.

Contra el presente acuerdo de esta Inspección-Administración podrá interponerse recurso de reposición ante este Organismo o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, de Valencia, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Valencia, 29 de junio de 1984.—El Inspector-Administrador, P. D. (ilegible).—9.227-E.

Por infracción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles de 30 de junio de 1964, Decreto 1814/1964, esta Inspección-Administración ha impuesto las sanciones que a continuación se relacionan en los siguientes expedientes de faltas reglamentarias:

Expediente falta reglamentaria número 97/1982.—Por omisión de reexportación o precinto 7.500 pesetas al propietario del vehículo marca «Opel» Rekord, matrícula GE-AR-251.

Expediente falta reglamentaria número 203/1982.—Por compraventa entre personas sin derecho al uso del régimen de importación temporal de automóviles con carácter solidario entre comprador y vendedor 75.000 pesetas, comprador señor don José Bautista Molla Galiano y vendedor posiblemente un tal señor Lorja, y otra sanción de 7.500 pesetas por omisión de reexportación o precinto al propietario del vehículo furgón «Citroën», sin placas de matrícula, bastidor número 00BC 4713.

Expediente falta reglamentaria número 139/1983.—Por compraventa de un vehículo en régimen de importación temporal de automóviles entre personas sin derecho al mismo 75.000 pesetas, con carácter solidario entre el propietario señor don Fernando Luis de Paúl Ponce y Constantino García Escriche, respecto del vehículo marca «Simca» Matra, matrícula CE-6485-B.

Expediente falta reglamentaria número 146/1983.—Por omisión de reexportación o precinto 7.500 pesetas a Joseph Jiménez, propietario del vehículo marca «Renault», matrícula 9338 HG 93.

Expediente falta reglamentaria número 207/1983.—Por uso del régimen de importación temporal de automóviles sin derecho al mismo 75.000 pesetas a su propietario don Gregorio Royo Carrasco, vehículo marca «Renault», matrícula 4443 JZ59.

Expediente falta reglamentaria número 218/1983.—Por omisión de reexportación o precinto 7.500 pesetas a Cheike Sow, propietario del vehículo marca «Peugeot» 404, matrícula 4383-TX-06.

Expediente falta reglamentaria número 230/1983.—Por uso del régimen de importación temporal de automóviles, 75 000 pesetas a Lorenzo Barbera Zaragoza, depositario del vehículo marca «Renault», matrícula 2448-QB-47, Orden ministerial de 21 de marzo de 1987.

Expediente falta reglamentaria número 285/1983.—Por omisión de reexportación o precinto 7.500 pesetas, al propietario del vehículo marca «Mercedes Benz», sin placas de matrícula, número bastidor 605140-13-240078.

Expediente falta reglamentaria número 42/1983.—Por omisión de reexportación o precinto, 7.500 pesetas a Terenc Edward Horth, propietario del vehículo marca «Ford» Granada, matrícula KXC-855-L.

Expediente falta reglamentaria número 50/1984.—Por exceso de plazo en el precinto, 7.500 pesetas a Aventino Cabrera Miranda, propietario del vehículo marca «Morris» matrícula GC-20.164.

El importe de dichas sanciones deberá ser ingresado en efectivo en la Caja de esta Aduana en los tres días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente, o en los quince días naturales siguientes con un 15 por 100 de recargo de prórroga.

La falta de pago de las multas dentro de los plazos, implicará la dación en pago del vehículo y su venta en pública subasta, siguiéndose el procedimiento de apremio por la diferencia, si el precio del remate no cubriese el importe de las sanciones.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse el recurso de reposición ante el Inspector-Administrador de esta Aduana, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de esta jurisdicción en el plazo de quince días.

Valencia, 29 de junio de 1984.—El Inspector-Administrador.—P. D. (ilegible).—9.227 (bis)-E.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Direcciones Provinciales

MÁLAGA

Habiéndose aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras, con fecha 29 de junio del año en curso, el estudio previo «Estudio de alternativas. Conexión Málaga-Torremolinos. Tramo: Azucarera-Palacio de Congresos», provincia de Málaga, esta Jefatura de Carreteras, en cumplimiento con lo ordenado por dicha Dirección General, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Carreteras número 51/1974, de 19 de diciembre, ha dispuesto hacerlo público para conocimiento general, concediendo un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que los interesados puedan examinar el mismo y formular las observaciones pertinentes que a tenor de lo dispuesto en el mencionado artículo, deberán versar sobre las circunstancias que justifique la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado.

El referido estudio, se encontrará de manifiesto durante el plazo establecido y en los días y horas hábiles de oficina, en la Jefatura de Carreteras de Málaga, paseo de la Farola número 23 y en el Ayuntamiento de Málaga, debiendo presentarse las observaciones, por escrito, en cualquiera de estos Organismos.

Málaga, 10 de julio de 1984.—El Ingeniero-Jefe, Francisco Fernández Castanyes López.—10.550-E.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Dirección General de Inspección del Consumo

Resolución de 5 de julio de 1984, sobre el expediente número 1455/1983 del Registro General, seguido contra la Entidad «Laboratorios Zenit, S. A.», por irregularidades en el etiquetado de limpia-hornos, actualmente en ignorado paradero

Visto el expediente número 28/488/83-B y su acumulado 28/109/83-C, de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, contra «Laboratorios Zenit, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Tomás Ruiz, número 6, Madrid-19, por infracción a la Disciplina del Mercado en materia de irregularidades en el etiquetado de limpia-hornos y de abrillantador de parqué, que aquella eleva con propuesta de sanción, asignándose en la Subdirección General de Normativa y Procedimientos el número 1455/1983, del Registro General, y

Resultado probado, y así se declara:

1. Que en inspección practicada por funcionarios del Departamento de Comercio, Pesca y Turismo del Gobierno Vasco, en fecha 20 de abril de 1983, en la droguería-perfumería de don Antonio Huguim Iturzaeta, sita en la avenida de Felipe IV, número 7, de San Sebastián (Guipúzcoa), y recogida en acta número 5929, se comprobó que se encontraba expuesto a la venta al público el producto limpia-hornos, marca «Max Zenit», limpia hornos en frío, aplicaciones ... características, inflamable, antioxidante, sin olor, sin grasas. Precauciones: No perforar ni reventar el bote, mantener fuera del alcance de los niños. No exponer a temperaturas superiores a 50° C, fabricado, envasado y distribuido por «Laboratorios Zenit, S. A.», apartado de correos 45120, Madrid. Instrucciones para forma de empleo.

Que habiendo sido suministrado el citado producto por la Empresa «Codel», se practicó inspección presentando factura de fecha 27 de mayo de 1982, amparando la compra del limpia-hornos en «Laboratorios Zenit, S. A.».

Que no constan en el etiquetado del citado producto los siguientes datos: Fecha de aprobación del tipo y contraseña asignada, número de fabricación, carga neta en gramos del producto que contiene, la indicación de que es un envase a presión, la recomendación de que quede con vacío antes de tirarlo, la recomendación de no tirarlo al fuego, ni aún vacío, en el caso de que el producto o gas propelente sea inflamable, instrucciones para el uso y manejo.

Que en inspección practicada por funcionarios de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Palencia, en fecha 19 de julio de 1983 en el autoservicio «Super-car», propiedad de doña Pilar Robles Valdibieso, sito en la calle Estrada, número 25, planta baja, de la citada capital, y recogida en acta número 5388, se comprobó que se encontraban expuestos a la venta al público envases aerosol conteniendo abrillantador del parqué, marca «Zenit», fabricado y envasado por la firma encartada, careciendo en el etiquetado de los datos de: Indicación de que se trata de un envase a presión y la carga neta en gramos del producto que contiene.

Resultando que tramitado el expediente con arreglo a lo dispuesto en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, la entidad encartada no hizo alegación alguna al pliego de cargos y propuesta de resolución que le fueron debidamente notificados, por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y por edictos en el Ayuntamiento de Madrid,

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen infracción administrativa en materia de Disciplina del Mercado, prevista en el artículo 3.º, apartado 12, del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre, del Ministerio de Comercio («Boletín Oficial del Estado» del 15 de diciembre), que define: «El incumplimiento de las disposiciones referentes a normalización comercial en cuanto se refieran a los bienes o mercancías que se produzcan o circulen dentro del mercado interior», en relación con el Decreto de 16 de agosto de 1969, número 2443/1969, del Ministerio de Industria («Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre de 1969), anexo XI, norma para los envases aerosol, artículo 7.º instrucciones y marcas; y que de las mencionadas infracciones es responsable el concepto de autor la Empresa «Laboratorios Zenit, Sociedad Anónima»;

Considerando que la citada infracción administrativa debe ser sancionada de conformidad con lo establecido en el artículo 5.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 15 de diciembre), cuya sanción viene atribuida a la Dirección General de Inspección del Consumo, en virtud de la competencia conferida por los artículos 15 y 18 del Real Decreto 2924/1981, de 4 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 14) y artículo 6.º, número 2, del citado Decreto 3052/1966;

Considerando que la anterior calificación y subsiguiente declaración de responsabilidad no han sido desvirtuadas con alegación alguna por parte de la Empresa encartada, por lo que su incomparecencia en los diversos trámites de audiencia concedidos en el procedimiento, debe ser interpretada conforme al aforismo clásico «silentio fit ratihabitio», como aceptación de los cargos imputados.

Vistos los preceptos legales citados y demás concordantes de general y especial aplicación, la Dirección General de Inspección del Consumo, acuerda:

Imponer a «Laboratorios Zenit, Sociedad Anónima», la sanción de multa de 60.000 pesetas.

Conforme a lo previsto en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo, en el plazo de quince días hábiles, computados a partir del siguiente al de su notificación.

Madrid, 5 de julio de 1984.—El Director general de Inspección del Consumo, Juan Ponz Marín.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ELCHE

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 8 de junio de 1984, acordó modificar la base 4.ª de las que rigen el concurso para seleccionar el anteproyecto de restauración de la iglesia de San José, de Elche, y que fue convocado mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 122, del día 22 de mayo de 1984.

En su consecuencia, se hace público que la inscripción para tomar parte en el concurso se efectuará en el plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y que el plazo de entrega de los trabajos finalizará a los dos meses de dicha publicación.

Elche, 12 de junio de 1984.—El Alcalde, Ramón Pastor.—El Secretario general, Lucas Alcón.—5.210-A.

VALENCIA

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 19 de julio de 1984, acordó tomar en consideración la Memoria relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero del servicio de transporte de viajeros de la ciudad de Valencia, redactada al efecto, y asimismo, abrir un período de información pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley de Régimen Local y artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, durante los cuales la Memoria estará de manifiesto en el Departamento de Servicios Municipales de la Secretaría de la Corporación, a fin de que particulares y Entidades puedan presentar y formular observaciones sobre cualquiera de sus extremos.

Valencia, 13 de agosto de 1984.—El Secretario general accidental.—7.115-A.

GALICIA

Consejería de Industria,
Energía y Comercio

LUGO

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 1.694 AT.

a) Peticionario: «Unión Eléctrica Fe-nosa, S. A.». Sáenz Díez, 95. Orense.

b) Emplazamiento: Calle Benigno Qui-roga, Sarria.

c) Finalidad: Construir una línea de transporte de energía a fin de sustituir un tramo de línea del C. T. «Campo de la Feria»-C. T. «Grupo Escolar de Sa-rria».

d) Características principales: Línea de media tensión con origen en la línea de media tensión «Grupo Escolar» y final en la L. M. T. «Campo Feria», a 20 KV, con una longitud de 360 metros, para atender peticiones desvío por edificaciones.

e) Procedencia de los materiales: Na-cional.

f) Presupuesto: 3.398.121 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instala-ción en esta Delegación Provincial (Pas-oual Veiga, 12-14), y formularse el mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 30 de julio de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Bendaña Suárez.—4.451-2.

PONTEVEDRA

Información previa a la autorización ad-ministrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Sestelo y Cía., S. A.».

Expediente: AT. 41/84, DI-71/84, segun-da fase.

Lugar donde se va a establecer la ins-talación: Desde Cumiar (Puentearreas), pasando por Villasobroso y La Lagoa, hasta Ceo (Mondáriz).

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en aquella zona.

Características principales: Línea de media tensión a 20 KV, de 5.011 metros de longitud (el tramo final de 1.000 me-tros, será de doble circuito), con conduc-tor de aluminio-acero LA-56, y una capa-cidad de transporte de 2.190 KW.

Procedencia de los materiales: Nacio-nal.

Presupuesto: 9.163.540 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instala-ción en estas Oficinas, sitas en Rua Nue-va de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 23 de mayo de 1984.—El Delegado provincial, Jesús Gayco Alva-rez.—2.992-D.

ENTE PUBLICO
RADIOTELEVISION
ESPAÑOLA

Resolución del Ente Público Radiotelevisión Española por la que se hace pública la adjudicación para contratar la adquisición de 40 conjuntos grabadores reproductores de cartuchos estereofónicos con destino a distintas Emisoras de «RCE, So-ciedad Anónima».

La Dirección General del Ente Público RTVE, a propuesta de su Mesa de Con-tratación, ha resuelto adjudicar a la fir-ma «Eurotrónica, S. A.», la adquisición de 40 conjuntos grabadores reproductores de cartuchos estereofónicos, con destino a distintas Emisoras de «RCE, S. A.», por un importe de 45.581.500 pesetas.

Madrid, 20 de julio de 1984.—El Secre-tario general, Eduardo Gorostiaga.—10.408-E.

FONDO DE GARANTIA DE DEPOSITOS EN ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º, 5, del Real Decreto 567/1980, de 28 de marzo de 1980, se procede a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades bancarias integradas en el Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos bancarios al día 28 de febrero de 1984, con indicación del respectivo número en el Registro de Bancos y Banqueros.

La relación se adjunta como anexo.

Madrid, 3 de agosto de 1984.—El Presidente de la Comisión Gestora.—10.732-E.

ANEXO

Relación de Bancos miembros del Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios

Número de Registro Bancos y Banqueros	Entidades bancarias
L.97	Abel Matutes Torres, S. A. Banco de Ibiza.
L.133	Banco de Depósitos.
R.25	Banco de Andalucía.
N.33	Banco Atlántico.
L.126	Banco del Oeste.
N.4	Banco de Bilbao.
L.103	Banco de Sevilla.
L.99	Banco de Gerona.
R.32	Banca Catalana.
N.5	Banco Central.
N.12	Banco Comercial Transatlántico.
L.170	Banco de Comercio.
L.33	Banco Condal.
L.10	Banco de Crédito Balear.
L.25	Banco Comercial Español.
N.2	Banco Español de Crédito.
L.112	Banco Etchevarría.
N.35 IN	Banco Industrial del Sur.
R.33	Banco Comercial de Cataluña.
L.86	Banco Garriga Nogués.
N.27	Banco General.
L.158	Banco de Crédito Comercial.
L.98	Banco de Jerez.
R.36	Banco Guipuzcoano.
R.4	Banco Herrero.
L.77	Banco Meridional.
L.147	Banco de Préstamo y Ahorro.
R.34	Banco de Crédito e Inversiones.
L.104	Banco Simeón.
N.1	Banco Hispano Americano.
N.21 IN	Banco de Financiación Industrial.
L.120	Banco Internacional de Comercio.
L.148	Banca Jover.
L.151	Banco Latino.
L.28	B.N.P. España.
N.29	Banco de Madrid.
R.11	Banca March.
L.123	Banca Mas Sardá.
L.87	Banca Masaveu.
L.16	Barclays Bank, S.A.E.
L.48	Banco Mercantil de Tarragona.
L.137	Banco Cantábrico.
L.80	Banco de Murcia.
R.2	Banco Pastor.
L.89	Banco Peninsular.
L.154	Banco Perfecto Castro Canosa.
N.10	Banco Popular Español.
N.43 IN	Banco del Progreso.
L.24	Banco de Barcelona.
L.149	Banca Pueyo.
L.71	Banco de Huesca.
L.2	Banco de Sabadell.
R.29	Banco de Castilla.
L.153	Banco Alicantino de Comercio.
N.7	Banco de Santander.

Número de Registro Bancos y Banqueros	Entidades bancarias
R.30	Banco del Norte.
L.74	Sindicato de Banqueros de Barcelona.
EX.28	Bank of America S.A.E.
L.19	Banco de Extremadura.
L.75	Banco de Albacete.
R.6	Banco de Valencia.
N.46 IN	Banco Hispano Industrial.
L.167	Banco de Vasconia.
L.43	Banco Trelles.
R.35	Banco de Galicia.
L.56	Banco de Crédito y Ahorro.
L.11	Banco de Vitoria.
L.139	Banco de las Islas Canarias.
N.3	Banco de Vizcaya.
N.8	Banco Zaragozano.
N.0	Banco Exterior de España.
EX.2	Crédit Lyonnais.
EX.1	Banco de Londres y América del Sur.
EX.5	Banca Nazionale del Lavoro.
EX.3	Société Générale de Banque en Espagne.
N.15 IN	Banco de Desarrollo Económico Español.
N.16 IN	Banco de Fomento.
N.18 IN	Banco Urquijo Unión.
L.164 LC	Banco de la Exportación.
N.19 IN	Banco Industrial de Bilbao.
N.22 IN	Banco de Granada.
N.20 IN	Banco del Noroeste.
N.23 IN	Banco Popular Industrial.
L.161 LC	Banco de Asturias.
N.24 IN	Banco Catalán de Desarrollo.
N.25 IN	Banco Occidental.
L.162 LC	Citibank España.
L.163 LC	Banco de Huelva.
L.165 LC	Banco de Toledo.
L.169 LC	Banco de Alicante.
N.30 IN	Banco Intercontinental Español.
N.31 IN	Banco Industrial de Cataluña.
N.34 IN	Banco de Finanzas.
N.36 IN	Banco Industrial del Mediterráneo.
N.37 IN	Banco de Promoción de Negocios.
L.171 LC	Banco de Europa.
L.173 LC	Banco de Descuento.
N.38 IN	Banco Árabe Español.
N.39 IN	Banco de Expansión Industrial.
N.40 IN	Banco Industrial de Guipúzcoa.
N.42 IN	Banco Industrial del Tajo.
N.44 IN	Banco de la Pequeña y Mediana Empresa.
EX.7	Dresdner Bank A. G. Sucursal Madrid.
EX.10	Banque Paribas, Société Anonyme. Suc. en España.
EX.8	Deutsche Bank A. G. Sucursal en España.
EX.9	Citibank N. A. Sucursal en España.
EX.11	Morgan Guaranty Trust Company of New York. Sucursal en España.
EX.12	Chase Manhattan Bank N. A. Sucursal en España.
EX.6	Banque National de Paris. Sucursal en España.
EX.14	National Westminster Bank PLC. Sucursal en España.
EX.13	Manufacturers Hannover Trust Company. Sucursal en España.
EX.15	Barclays Bank International Limited. Sucursal España.
N.45 IN	Banco Saudi-Español.
EX.16	Banque Indosuez. Sucursal en España.
EX.17	Banco do Brasil.
EX.18	Algemene Bank Nederland. N.V. Sucursal en España.
EX.20	Continental Illinois National Bank & Trust Co. of Chicago. Sucursal en España.

Número de Registro Bancos y Banqueros	Entidades bancarias
EX.16	Chemical Bank. Sucursal en España.
EX.21	Commerzbank Antiengesellschaft. Sucursal en España.
EX.22	Bank of Tokio LTD. Sucursal en España.
EX.23	Bankers Trust Company. Sucursal en España.
EX.26	Midland Bank P.L.C. Sucursal en España.
EX.24	Banco di Roma.
EX.25	Banco Exterior de los Andes y de España.
EX.27	The First National Bank of Chicago.
EX.29	Banco do Estado de Sao Paulo. Sucursal de Madrid.
EX.30	Société Générale de Banque. Banco Belga. Sucursal en España.

COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A.

Aviso a nuestros obligacionistas

Ponemos en conocimiento de nuestros obligacionistas que, a partir de las fechas que se indican, procederemos al pago de los intereses de nuestras obligaciones:

Serie	Emisión	Cupón	Vencimiento
39.ª	14- 3-1979	11	15- 9-1984
37.ª	21- 3-1978	13	21- 9-1984
43.ª	26- 9-1980	8	26- 9-1984

También se abonará las siguientes obligaciones amortizadas:

Serie	Emisión	Vencimiento
43.ª	26- 9-1980	26-9-1984

cuyas listas están expuestas en los Bancos para conocimiento de nuestros obligacionistas.

Los Bancos encargados de efectuar estos pagos son:

- Banco de Vizcaya.
- Banco Urquijo Unión.
- Banco Central.
- Banco Español de Crédito.
- Banco Hispano Americano.
- Banco de Santander.
- Confederación Española de Cajas de Ahorros y sus respectivas sucursales.

Sevilla, 17 de agosto de 1984.—El Consejo de Administración.—4.775-14.

BEIMAR, S. A.

Disolución y liquidación

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de la Compañía, celebrada el 25 de julio de 1984, ha quedado disuelta y extinguida la Compañía, habiendo sido aprobado el siguiente balance final de disolución y liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Caja	26.443.793
Solares	10.750.000
Edificios	18.300.000
Total	55.493.793
Pasivo:	
Capital	50.500.000
Reservas	4.993.793
Total	55.493.793

Barcelona, 31 de julio de 1984.—El Presidente, Rafael Marquina Bellido.—4.756-5.

**ASOCIACION DE TECNICOS
EN INMUEBLES, S. A.**

(ATECINSA)

En la Junta general extraordinaria de pasado día 8 de septiembre de 1984, se acordó reducir el capital social en 20.000.000 de pesetas.

Lo que se comunica de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 10 de septiembre de 1984.—El Presidente.—14.770-C. 2.ª 19-9-1984

INICIATIVAS Y CONTRATAS, S. A.

(INICOSA)

En cumplimiento del artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace saber que esta Sociedad, en Junta general de accionistas celebrada el día 20 de agosto de 1984, acordó reducir el capital social de la misma en el 88,938053 por 100 de su cifra actual, mediante la amortización de acciones, dejándolo establecido en pesetas 2.000.000.

Málaga, 20 de agosto de 1984.—4.738-B. y 3.ª 19-9-1984

PROMOCIONES LOAL, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de esta Sociedad, válidamente constituida y celebrada el día 26 de marzo de 1984, acordó por unanimidad la reducción del capital social de la Compañía de 10.000.000 de pesetas a 7.500.000 pesetas por restitución a un accionista, reduciendo el número de acciones en la proporción resultante.

Avilés, 5 de septiembre de 1984.—El Director Gerente, Francisco Noguera Martínez.—4.166-D. y 3.ª 19-9-1984

**CENTRALES LECHERAS
ESPAÑOLAS, S. A.**

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día 30 de junio de 1982 adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Centrales Lecheras Españolas, S. A.» (CLESA), con «Central Lechera de Burgos, Sociedad Anónima» (CELEBUSA), y con «Lácteos Montañesas S. A.» (MONTALAC), mediante la absorción por la primera de las otras dos Sociedades que traspasarán a la absorbente sus correspondientes activos y pasivos, de conformidad con el balance final cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando, en consecuencia, las absorbidas disueltas sin liquidación.

2.º Aceptar la adjudicación y traspaso en bloque de los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las Sociedades absorbidas por sus valores, según el balance cerrado al 29 de junio de 1982, quedando nuestra Sociedad subrogada como Sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones, sin excepción, de las Sociedades disueltas.

3.º Aprobar las condiciones y modalidades de la fusión por absorción y acuerdos relacionados con la misma.

4.º Aprobar el balance de situación y cuenta de resultados de «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», cerrado al 29 de junio de 1982.

5.º Acordar la futura modificación del articulado de los Estatutos sociales, señalando aquéllos que no serán objeto de modificación.

6.º Someter la efectividad de la fusión acordada a que por las Juntas generales

de accionistas de «Central Lechera de Burgos, S. A.», y de «Lácteos Montañesas, S. A.», adopten los correlativos acuerdos de fusión y que, por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales solicitados al efecto y al amparo de la Ley 76/1980 y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio.

7.º Facultar al Consejo de Administración para determinar si se han cumplido o no las condiciones suspensivas a las que queda supeditada la fusión y que expresamente se señalan en el punto anterior, así como en el supuesto de que no fuesen concedidos todos los beneficios fiscales solicitados.

8.º Autorizar al Consejo de Administración para:

a) efectuar, en su caso, las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión;

b) liquidar, en su caso, a los accionistas que hagan uso de su derecho de separación;

c) aprobar el balance de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública, y

d) en general, realizar todos los trámites y operaciones de fusión, resolver sobre las circunstancias de la misma, subsanar defectos y omisiones que se opongan a su efectividad y autorizar a uno o varios de sus miembros para que otorguen y suscriban la escritura pública y cuantos documentos sean necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración. 14.897-C. 1.ª 19-9-1984

**CENTRAL LECHERA
DE BURGOS, S. A.**

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en Madrid el día 30 de junio de 1982 adoptó, por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Central Lechera de Burgos, S. A.» (CELEBUSA), con «Centrales Lecheras Españolas Sociedad Anónima» (CLESA), y con «Lácteos Montañesas, S. A.» (MONTALAC), mediante la absorción por «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», de las otras dos Sociedades, que traspasarán a la absorbente sus correspondientes activos y pasivos, de conformidad con el balance final cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando, en consecuencia, las absorbidas, disueltas sin liquidación.

2.º Aportar y adjudicar en bloque sin limitación la totalidad de los elementos de activo y pasivo de «Central Lechera de Burgos, S. A.», por sus valores, según el balance cerrado al 29 de junio de 1982, como Sociedad absorbida y disuelta, a la Sociedad absorbente «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de nuestra Sociedad sin excepción.

3.º Aprobar las condiciones y modalidades de la fusión por absorción y acuerdos relacionados con la misma.

4.º Aprobar el balance de situación y cuenta de resultados de «Central Lechera de Burgos S. A.», cerrado al 29 de junio de 1982.

5.º Someter la efectividad de la fusión acordada a que por las Juntas generales de accionistas de «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», y «Lácteos Montañesas, Sociedad Anónima», se adopten los correlativos acuerdos de fusión y que por par-

te del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales solicitados al efecto y al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Real Decreto 2182/81, de 24 de julio.

6.º Facultar al Consejo de Administración para determinar si se han cumplido o no las condiciones suspensivas a las que queda supeditada la fusión y que expresamente se señalan en el punto anterior, así como en el supuesto de que no fuesen concedidos todos los beneficios fiscales solicitados.

7.º Autorizar al Consejo de Administración para:

a) efectuar, en su caso, las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión;

b) liquidar si procede, a los accionistas que hagan uso de su derecho de separación;

c) aprobar el balance de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública, y

d) en general, realizar todos los trámites y operaciones de fusión, resolver sobre las circunstancias de la misma, subsanar defectos y omisiones que se opongan a su efectividad y autorizar a uno o varios de sus miembros para que otorguen y suscriban la escritura pública y cuantos documentos sean necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Madrid, 6 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración. 14.896-C. 1.ª 19-9-1984

LACTEAS MONTAÑESAS, S. A.

Primer anuncio de fusión

En cumplimiento de lo previsto por el artículo 134 de la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de las Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas celebrada en Madrid el día 30 de junio de 1982 adoptó por unanimidad, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Aprobar la fusión de «Lácteos Montañesas S. A.» (MONTALAC), con «Centrales Lecheras Españolas, Sociedad Anónima» (CLESA), y con Central Lechera de Burgos S. A. (CELEBUSA), mediante la absorción por «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», y de las otras dos Sociedades, que traspasarán a la absorbente sus correspondientes activos y pasivos, de conformidad con el balance final cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura de fusión, quedando, en consecuencia, las absorbidas disueltas sin liquidación.

2.º Aportar y adjudicar en bloque sin limitación la totalidad de los elementos de activo y pasivo de «Lácteos Montañesas S. A.», por sus valores, según el balance cerrado al 29 de junio de 1982, como Sociedad absorbida y disuelta, a la Sociedad absorbente «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones de nuestra Sociedad sin excepción.

3.º Aprobar las condiciones y modalidades de la fusión por absorción y acuerdos relacionados con la misma.

4.º Aprobar el balance de situación y cuenta de resultados de «Lácteos Montañesas S. A.», cerrado al 29 de junio de 1982.

5.º Someter la efectividad de la fusión acordada a que por las Juntas generales de accionistas de «Centrales Lecheras Españolas, S. A.», y de «Central Lechera de Burgos, S. A.», se adopten los correlativos acuerdos de fusión y que por parte del Ministerio de Economía y Hacienda se concedan los beneficios fiscales solicitados al efecto y al amparo de la Ley 76/1980, de 26 de diciembre, y Real Decreto 2182/1981, de 24 de julio.

6.º Facultar al Consejo de Administración para determinar si se han cumplido o no las condiciones suspensivas a las que queda supeditada la fusión y que expresamente se señalan en el punto anterior, así como en el supuesto de que no fuesen concedidos todos los beneficios fiscales solicitados.

7.º Autorizar al Consejo de Administración para:

a) efectuar, en su caso, las liquidaciones o asegurar los créditos de los acreedores que se opongan por escrito a la fusión;

b) liquidar, si procede, a los accionistas que hagan uso de su derecho de separación;

c) aprobar el balance de la Sociedad cerrado al día anterior al otorgamiento de la escritura pública, y

d) en general, realizar todos los trámites y operaciones de fusión, resolver sobre las circunstancias de la misma, subsanar defectos y omisiones que se opongan a su efectividad y autorizar a uno o varios de sus miembros para que otorguen y suscriban la escritura pública y cuantos documentos sean necesarios o convenientes hasta su inscripción en el Registro Mercantil.

Madrid, 8 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración. 1.ª 19-9-1984. 14.895-C.

INMOBILIARIA ITXASMENDI, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley de Sociedades Anónimas, de 17 de julio de 1951, se pone en conocimiento general que la Junta universal de accionistas celebrada el 30 de junio de 1984 con asistencia de la totalidad del capital desembolsado, y aceptación unánime de la celebración de la Junta, acordó asimismo por unanimidad reducir el capital social en la cantidad de dieciocho millones setecientos cuarenta mil (18.750.000) pesetas mediante la anulación de tres mil setecientos cincuenta (3.750) acciones de cinco mil (5.000) pesetas de valor nominal cada una de ellas y reembolso a los accionistas de dieciséis millones (16.000.000) de pesetas, en valores mobiliarios y el resto en metálico, quedando el capital de la Sociedad en treinta y siete millones quinientas mil (37.500.000) pesetas.

San Sebastián 29 de agosto de 1984.—El Consejo de Administración.—4.772-B. 1.ª 19-9-1984

PAPELERA DEL GAYA, S. A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas para el día 5 de octubre de 1984, a las nueve horas, en Madrid calle Mayor número 71 en primera convocatoria y si procede en segunda convocatoria, para el día 8 de octubre de 1984, en el mismo lugar y hora de acuerdo con el siguiente

Orden del día

- 1.º Nombramiento de Consejeros.
- 2.º Delegación de facultades.
- 3.º Asuntos varios.
- 4.º Aprobación del acta de la propia Junta.

Madrid 11 de septiembre de 1984.—El Secretario del Consejo.—4.774-B.

ISOLADORA, S. A. AGLOMERADOS DE CORCHO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se convoca a la Junta general extraordinaria, a celebrarse en el domicilio social el día 15 de noviembre de 1984 a las dieciocho horas, en primera convocatoria o, en su caso

el día siguiente en el mismo lugar y hora en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Aprobación balance del ejercicio 1983.

2.º Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de presentación de solicitud de suspensión de pagos.

3.º Decisión sobre el puesto vacante existente en el Consejo de Administración, por renuncia de uno de sus miembros.

4.º Redacción y aprobación, en su caso del acta de la sesión.

Se previene que, para el derecho de asistencia a esta Junta los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Caja Social, con cinco días, al menos de antelación.

Casá de la Selva, 17 de julio de 1984.—Por el Consejo de Administración.—4.140-D.

METALURGICA GRANADINA, S. A. MEGRASA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

El Consejo de Administración de «Metalúrgica Granadina S. A.», de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social de la misma el día 8 de octubre, a las once horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria si a ello ha lugar el día 9 de octubre a las once horas, igualmente en el domicilio social y con el siguiente

Orden del día

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de resultados correspondientes al ejercicio de 1983.

2.º Aprobación o censura de la gestión social del Consejo de Administración durante el ejercicio de 1983.

3.º Examen de la situación de la Empresa y de la actuación del Consejo.

4.º Renovación del Consejo de Administración en su caso.

5.º Adopción de acuerdos sobre la situación de la Sociedad.

6.º Ruegos y preguntas.

Armilla (Granada), 27 de agosto de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración.—4.137-D.

TELE TAXI, S. A. METROPOLITANO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Empresa, en sesión del 30 de agosto de 1984, se acuerda convocar a Junta general extraordinaria de accionistas, a celebrar en la sede social el próximo día 10 de octubre, a las seis de la tarde en primera convocatoria y veinticuatro horas más tarde en segunda convocatoria con arreglo al siguiente

Orden del día

1.º Exposición sobre la situación actual de la Empresa y aprobación en su caso de la gestión realizada por el actual Consejo de Administración.

2.º Cese y nuevo nombramiento de cargos para el Consejo de Administración.

3.º Ruegos y preguntas.

4.º Redacción y aprobación del acta de la presente Junta.

Santa Coloma de Gramanet, 30 de agosto de 1984.—El Presidente Justo Molinero Calero.—14.886-C.

ADASTUR, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración, adoptado en la sesión de 11 de septiembre de 1984, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de «Adastur S. A.», que tendrá lugar en el domicilio social, Anastasio Herrero número 9 en primera convocatoria el día 9 de octubre de 1984 a las trece horas, y en segunda el día siguiente a la misma hora, con el siguiente

Orden del día

1.º Ampliación de capital, cambio de objeto social y del régimen de los órganos de administración de la Sociedad, y aprobación de los nuevos Estatutos modificando todos los artículos de los Estatutos vigentes.

2.º Ruegos y preguntas.

Madrid 11 de septiembre de 1984.—El Presidente, Víctor Montes Argüelles.—El Secretario, José Luis Rodríguez Muñoz.—Vocales: Angélica Amieva Zapico, Alfredo Amieva Zapico (representado) y Rafael Mateo Arroyo.—14.884-C.

TREDE, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en Málaga, en la calle Alameda de Colón número 15 1.º el día 16 de octubre de 1984 (martes) a las diecisiete horas, en primera convocatoria o el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria para celebrar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Nombramiento de Administrador único de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Málaga, 6 de septiembre de 1984.—El Administrador único.—14.855-C.

ECONOMERCA, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria a celebrar en Málaga, en la calle Alameda Principal, número 4 5.º el día 16 de octubre de 1984 (martes) a las doce horas, en primera convocatoria o el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora en segunda convocatoria, para celebrar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

Nombramiento de Administrador único de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Málaga, 6 de septiembre de 1984.—El Administrador único.—14.866-C.

SOLIN, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, a celebrar en Málaga, en la calle Alameda de Colón número 15 1.º el día 16 de octubre de 1984 (martes), a las diecinueve horas en primera convocatoria o el día siguiente en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria para celebrar

y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente orden del día:

Nombramiento de Administrador único de la Sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas, respecto al derecho de asistencia, lo dispuesto en los Estatutos sociales.

Málaga 6 de septiembre de 1984.—El Administrador único.—14.857-C.

**HELADOS DE JIJONA, S. A.
(HELISA)**

*Convocatoria
a Junta general extraordinaria
de accionistas*

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión de fecha 6 de los corrientes, acordó convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará, en primera convocatoria, el día 5 de octubre próximo, a las diez horas, en los locales de la Sociedad, calle Alcoy, 53-55, de Jijona, y de no existir quórum suficiente, se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, el siguiente día 6 de octubre, según el siguiente

Orden del día

1. Propuesta de ampliación de capital de la Sociedad en 42.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 42.000 acciones, de 1.000 pesetas cada una, números 128.001 al 168.000, a la par, en desembolso integro, en efectivo, en el momento de la suscripción.

2. Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

3. Aprobación del acta en la propia Junta o nombramiento de interventores para su aprobación, en los términos prescritos por la Ley.

Nota.—Se pone en conocimiento de los señores accionistas que, siendo previsible la falta de quórum para celebrar la Junta en primera convocatoria, en evitación de desplazamientos y molestias innecesarios, la misma se celebrará el día 6 de octubre, a la hora y lugar expresados.

Jijona, 7 de septiembre de 1984.—El Secretario del Consejo de Administración, José Marcos Lloréns Rovira.—4.183-D.

**SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCION
Y EQUIPAMIENTO DE SUELO**

«Ejecución de las obras de distribución de energía eléctrica y alumbrado público (primera etapa y modificación líneas) del polígono Villalobón, sito en Palencia.

Presupuesto de contrata: 87.929.176 pesetas.

Presentación de proposiciones: En el Registro de su domicilio social, paseo de la Castellana, 91, planta 8.ª, hasta las trece horas del próximo día 10 de octubre del año actual, dirigidas al Director general de la Sociedad Estatal. No se admitirán ofertas por correo.

Información: El pliego de cláusulas y demás condiciones estarán a disposición de los interesados para su consulta en el Departamento de Contratación de SEPES, durante las horas de oficina. Asimismo, dicha documentación se podrá examinar en la Dirección Provincial del MOPU en Palencia, avenida de Castilla, número 23. El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 18 de septiembre de 1984.—El Director general, Joaquín Fernández Crespo.—7.765-A.

**SOCIEDAD ANONIMA
APARCAMIENTOS MADRID
(SAMA)**

Décimo sorteo amortización obligaciones hipotecarias, emisión 1972

Se pone en conocimiento de los señores obligacionistas que, dando cumplimiento a lo establecido en la escritura pública de emisión de 21 de septiembre de 1972, se ha efectuado en sesión pública, ante el Notario de Madrid don Julián María Rubio, el día 17 de septiembre de 1984, el sorteo de los títulos que corresponden amortizar. A dicho acto asistieron el Comisario del Sindicato de Obligacionistas y el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad. El resultado ha sido el siguiente:

Números: 36.101 / 47.600

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará a los señores obligacionistas, titulares de las mismas, mediante la entrega de los títulos reseñados en las oficinas de la Sociedad.

Madrid, 17 de septiembre de 1984.—El Consejo de Administración.—15.083-C.

RIOBLANCO, S. A.

*Convocatoria
de Junta general extraordinaria
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la Junta general extraordinaria, que se celebrará en su domicilio social, calle Joaquín María López, número 62, de Madrid, el próximo día 8 de octubre, lunes, a las once horas, en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, al día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente punto único del orden del día:

Pago de dividendo con cargo a reservas de libre disposición.

Madrid, 17 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración. 15.049-C.

MANUEL PRADO, S. A.

*Convocatoria
a Junta general extraordinaria*

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Compañía, que tendrá lugar en el domicilio social, en Viella, Siero, el próximo día 8 de octubre (lunes) del año en curso, a las veintidós horas, en primera convocatoria, y de no concurrir la mayoría de capital prevista para su constitución, el siguiente día, a la misma hora y bajo el siguiente

Orden del día

1.º Ratificar la decisión de los Administradores solidarios de la Sociedad, adoptada en fecha 13 de septiembre de 1984, de acudir al Juzgado solicitando los beneficios legales de la suspensión de pagos de la Compañía.

2.º Designar la persona que deba ostentar la plena representación de la Sociedad en el citado expediente, con facultad para intervenir en todas las cuestiones e incidencias, modificando incluso la propuesta de convenio si lo estimara conveniente.

Viella, Siero, 14 de septiembre de 1984. Los Administradores solidarios, Mariano Prado Bobes y Manuel Prado Fernández. 15.071-C.

HOTEL REX, S. A.

Junta general extraordinaria

Por haberlo solicitado accionistas que representan más de la décima parte del capital desembolsado, se convoca a Junta general extraordinaria para el día 5 de octubre, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y el día 6 de octubre, a la misma hora, en segunda convocatoria, que se celebrará en el domicilio social (avenida de José Antonio, 43), con el siguiente

Orden del día

1.º Modificación de los Estatutos, creando la figura del Administrador único como alternativa posible al Consejo de Administración.

2.º Modificación de los Estatutos, reduciendo el número de miembros del Consejo a tres.

3.º Designación de Administrador único o de un nuevo Consejo de Administración.

4.º Examen del proyecto de contrato con «Tryp, S. A.», y, en su caso, aprobación del mismo, facultando al Presidente del Consejo o al Administrador único para que suscriba el mencionado contrato.

5.º Aprobación del acta de la Junta.

Madrid, 17 de septiembre de 1984.—El Presidente del Consejo de Administración, Otelo Valiente Pérez.—15.034-C.

**NOTARIA DE DON MIGUEL
CASES LAFARGA**

LEON

Anuncio de subasta

Miguel Cases Lafarga, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en León,

Hago saber que en esta Notaría de mi cargo se sigue procedimiento extrajudicial de ejecución de hipoteca mobiliaria a instancia de «Comercial Química, Sociedad Anónima» (COQUISA), contra la Sociedad «Poly-Plastik, S. A.», de León, y habiendo quedado desierta la primera subasta anunciada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdefresno (León), en el «Boletín Oficial del Estado» número 213, de 5 de septiembre de 1984, y en el «Diario de León» número 37.875, de 6 de iguales mes y año, se anuncia segunda subasta pública de los bienes hipotecados, cuya descripción, situación y tasación figuran con todo detalle en el anuncio expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Valdefresno (León).

La subasta se celebrará en esta Notaría (avenida del Padre Isla, 5, escalera central, 1.º León), a las diez horas del décimo día hábil siguiente a la fecha del «Boletín Oficial del Estado» que publique el presente anuncio, y será sin sujeción a tipo.

El expediente y la correspondiente certificación registral se hallan de manifiesto en esta Notaría.

Los postores deberán depositar en esta Notaría, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la subasta, el 15 por 100 del tipo fijado para la primera subasta, para poder participar en esta segunda.

León, 17 de septiembre de 1984.—El Notario, Miguel Cases Lafarga.—15.073-C.